



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalidadlambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.027/2009-MPL

Lambayeque, Abril 21 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, visto el Oficio Múltiple N°.005-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP del 06 de Febrero del año 2009, el Sr. JAVIER RENATO MORAN MORAN, Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, Viceministro de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita documentos oficiales que permitan iniciar los trámites para la suscripción del Convenio Específicos de Transferencias Financiera para la ejecución de los proyectos de inversión pública, a través de los diferentes comprobantes del PIMBP, requiriendo identificar mediante Acuerdo de Concejo concordada con la Resolución Ministerial N°.061-2009-Vivienda, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, ha aprobado el financiamiento del Proyecto "Construcción Pavimentación Flexible CA. 6, CA:7; AV. LAS DUNAS, PROLONG. LLAMPAYEC, CA:3, CA:5, CA:4, CA: ANGEL GONZALES; CA. CIRO ALEGRIA, TERCERA ETAPA – SECTOR LAS DUNAS DEL P. J. SAN MARTIN DE PORRES PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE, con Código SNIP N°.96012, estado viable, solicitando alcanzar la documentación respectiva para iniciar los trámites de Suscripción de Convenio que permita hacer efectiva la transferencia financiera correspondientes y, que además de otros documentos solicitados se nos requiere un Acuerdo de Concejo en donde se autorice al Sr. Alcalde a Suscribir un Convenio de Transferencia Financiera con el Ministerio para la ejecución de los Proyectos cuyo cofinanciamiento, corresponde a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, aportar el 16% del total del Proyecto, mediante cofinanciamientos, que compromete la ejecución de la citada obra.

Que, el expediente técnico, cuenta con el Informe N°.035-2009/MPL-GAYF, nota explicativa a propuesta de Cofinanciamiento, Ministerio de Vivienda; Informe N°.036-2009-MPL-GAYF, emitidos por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. Samuel Chuzón Sava, y/o la Carta N°.037-209/MPL-GM-GIU, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Ing. Gil Reaño Román Arturo, el Informe N°.019-2009-MPL-GIU-UF-CMMO, que emite la Arq°. Claudia Makita Macalupu Ordoñez, como responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que da conformidad a la documentación requerida por el Ministerio de Vivienda – Proyecto Calle de mi Barrio, y el Informe Legal N°.0139/2009-MPL-GAJ, del 24 de Febrero del año 2008, que resuelve PROCEDENTE, que el Concejo autorice al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, la suscripción de Convenio que se indican.

Que, la Resolución Ministerial N°.061-2009-VIVIENDA, "Selección de los Proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los comprobantes del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Ley N°.27792, referente a la competencia del Ministerio de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, en políticas de alcance nacional, el Decreto Supremo N°.017-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, en adelante PIMBP, Memorando Múltiple N°.004-2009-VIVIENDA-VMVU/PIMBP, que conforma el Comité de Selección y Calificación de Proyectos para las inversiones del PIMBP, y normatividad conexas, que resuelve la Selección de los Proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los componentes del Programa Integral de mejoramiento de Barrios y Pueblos; encontrándose los proyectos presentados por la Municipalidad Provincial de Lambayeque debidamente aprobados, propuesta que por su importancia y finalidad, requiere que el cuerpo colegiado emisor, le otorgue la prioridad que el caso amerita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy Alberto Ramos Puelles

Ing. Gil Reaño Román Arturo



PAG. Nº. 002

A.C. Nº. 027/2009

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9º numeral 26, 39º, 41º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria del 20 de Abril del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chaves Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, con ausencia de la Señora Regidora María del Carmen Saldaña Herrera por permiso autorizado; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO Nº.018/2009-MPL; del 27 de Febrero 2009 por las modificaciones de los porcentajes de cofinanciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZESE AL SR. ALCALDE, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la efectivización de la transferencia financiera para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, con el Código SNIP Nº.96012, Denominado "Construcción Pavimentación Flexible CA. 6, CA:7; AV. LAS DUNAS, PROLONG. LLAMPAYEC, CA:3, CA:5, CA:4, CA: ANGEL GONZALES; CA. CIRO ALEGRIA, TERCERA ETAPA – SECTOR LAS DUNAS DEL P. J. SAN MARTIN DE PORRES PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE declarado viable.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, el Cofinanciamiento del 16% del Costo Total del Proyecto, comprometiéndose además a efectuar el cobro y/o recaudación del 3% que le corresponde a la población beneficiaria. Así mismo se establece que en caso extremo de incumplimiento por parte de la población de la cancelación del porcentaje antes señalado la Municipalidad asume el compromiso de pago de dicho porcentaje.

ARTICULO CUARTO.- la Municipalidad Provincial de Lambayeque, asume el COMPROMISO, que la operación y mantenimiento de las obras estarán a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la Transcripción del presente Acuerdo a las Instancias correspondientes para los fines de Ley, debiendo la Gerencia Municipal, adoptar las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GAYF
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Obras
Sub. G. Logística
Unidad Formuladora
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch. *

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMBAYEQUE
Gerencia Municipal
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Juan Luis Sandoval
SECRETARIO GENERAL